

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CON INFORME EJECUTIVO

**Código del Proyecto: 4.06.11
Transferencias y Activos Financieros de la
Dirección General de Empleo y Capacitación**

Año 2005

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Juan Carlos Toso

Auditores Generales

Lic. Josefa Arminda Prada

Dra. Alicia Margarita Boero

Dr. Antonio Rubén Campos

Lic. José Luis Giusti

CODIGO DE PROYECTO: 4.06.11

NOMBRE DEL PROYECTO: Transferencias y Activos Financieros de la
Dirección General de Empleo y Capacitación

DURACIÓN DEL PROYECTO: Junio 2006/ febrero de 2007

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2005

EQUIPO DESIGNADO:

- **Coordinador:** Dr. José L. Llorca, Contador Público
- **Auditor Principal a cargo:** Lic. Nelson Daniel Moscoloni

OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transferencias y de los activos financieros de la Dirección General de Empleo y Capacitación.

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

JURISDICCIÓN: 65 Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable
UNIDAD EJECUTORA: 656 Dirección General de Empleo y Capacitación
PROGRAMAS: 52 “Empleo Joven” 78 “Servicios de Orientación Laboral, Intermediación entre la Oferta y la Demanda de Trabajo”
INCISOS AUDITADOS: 5 Transferencias corrientes 6 Activos financieros

Créditos de los programas

	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado	% s/Presup.
Programa 52	8.092.985	9.713.225	7.162.926	7.154.227	89.6%
Inciso 5	7.820.571	9.420.373	6.875.981	6.873.981	87.9%
Programa 78	1.366.426	1.402.931	399.959	398.359	29.2%
Inciso 6	1.000.000	1.000.000	0	0	0%

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2007
Código del Proyecto	4.06.11
Denominación del Proyecto	Transferencias y Activos Financieros de la Dirección General de Empleo y Capacitación
Período examinado	Año 2005
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transferencias y de los activos financieros de la Dirección General de Empleo y Capacitación.
Jurisdicción	65 – Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable
Programas Auditados	Nº 52: Empleo Joven; Nº 78 Servicios de Orientación Laboral, Intermediación entre la Oferta y la Demanda de Trabajo
Alcance	Examen sobre la base de una muestra de expedientes de proyectos presentados y/o aprobados para el ejercicio 2005 donde se verificaron las operaciones de pago de las transferencias realizadas, en los aspectos relacionados al cumplimiento de normas legales, formales y de control interno; al cumplimiento de requerimientos técnicos y financieros y a la asignación de fondos acorde a los fines del programa.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Junio de 2006 a febrero de 2007
Limitaciones al Alcance	El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado debido a que las partidas de Activos Financieros de \$1.000.000.- asignadas al programa Servicios de Orientación Laboral no fueron ejecutadas.

Créditos de los programas

	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado	% s/Presup.
Programa 52	8.092.985	9.713.225	7.162.926	7.154.227	89.6%
Inciso 5	7.820.571	9.420.373	6.875.981	6.873.981	87.9%
Programa 78	1.366.426	1.402.931	399.959	398.359	29.2%
Inciso 6	1.000.000	1.000.000	0	0	0%

Aclaraciones Previas

Para disponer de las partidas no ejecutadas, la Dirección General propuso la creación de un nuevo programa, que se denominaría **Emprendiendo Empleo**, el cual fue tramitado por **expediente 31895/05**. En la actualidad, este expediente aún continúa en la Subsecretaría a la espera de una decisión afirmativa por parte de la Jefatura de Gobierno, razón por la cual los montos asignados no han podido ser ejecutados.

El proyecto de decreto confeccionado a efectos de la creación del mencionado nuevo programa indican como objeto el de “promover el desarrollo de microemprendimientos productivos, asociativos y sustentables en el tiempo, como factor de empleabilidad de personas desocupadas residentes en la CABA, priorizando aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, en especial, jóvenes que no concluyeron sus estudios primarios o secundarios, mujeres y hombres jefas/es de hogar, personas con necesidades especiales, es-combatientes de Malvinas y personas mayores de 45 años...”

La forma de disponer de estas partidas estaba prevista, según surge del proyecto de decreto, en su última versión, a través de Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado (Inciso 6, Partida Principal 3, Partida Parcial 1) del Programa 16 “Políticas de Empleo e Intermediación Laboral” Actividad 4, del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad, proveniente de las fuentes de financiamiento 15 “Transferencias Internas” y 11 “Tesoro de la Ciudad” en igual proporción. Estos créditos o ayuda financiera, destinados a financiar emprendimientos productivos, presentados a través de proyectos previamente evaluados y bajo la tutela de organizaciones tutoras (ONG`s)

Sobre estas partidas debe expresarse que es opinión de esta auditoría que su finalidad y aplicación no se condice directamente con el objeto del programa a la que fue asignada o bien, solo roza tangencialmente.

	Asimismo, debe mencionarse que la metodología de asistencia mediante créditos orientados a microempresas que se propone, resulta similar a las implementadas por la Dirección General de Microemprendimientos, con la excepción de la participación de Organizaciones no Gubernamentales, tanto en la metodologías de créditos como en cuanto a sus objetivos de generar o afianzar nuevos puestos de trabajo.
Observaciones principales	1.- La Dirección General de Empleo y Capacitación no cuenta con una estructura orgánico funcional formalmente aprobada, lo cual dificulta el normal desarrollo de las funciones y la delimitación de las responsabilidades de los funcionarios que la integran. 2.- Prácticamente todo el personal del programa empleo joven no tiene dedicación exclusiva, ya que desempeña labores en otros programas dependientes de la DG; situación que no contribuye al logro de un adecuado nivel de control y administración de los recursos humanos. 3.- Los niveles de supervisión y control de actividades de capacitación resultan escasos, toda vez que los agentes destinados a esta labor no resultan suficientes para realizar controles efectivos sobre las actividades desarrolladas para los beneficiarios en las instituciones seleccionadas para brindarles capacitación. Asimismo, no se verificaron acciones de supervisión y control de actividades realizadas por los beneficiarios del programa en la etapa de práctica laboral en empresas. 5.- La partida de Activos Financieros asignada al Programa Servicios de Orientación e Intermediación Laboral no fue ejecutada, razón por la cual el beneficio que involucra su distribución no puede llegar a la población objeto del programa. 6.- De la información suministrada para el análisis no surgen evidencias documentales de que sea aplicada la metodología de selección de organizaciones y proyectos determinada a esos efectos por la Dirección General. 7.- La oferta de proyectos de capacitación laboral supera ampliamente la capacidad financiera del Programa, así como la cantidad de solicitantes de este beneficio.
Conclusiones	El manejo de las partidas por transferencias utilizadas a través del Programa Empleo Joven, tanto para sus beneficiarios como para las instituciones que brindan capacitación a través del mismo, se desarrolla dentro de parámetros adecuados de manejo administrativo. Los recursos con que cuenta el programa no resultan suficientes para satisfacer las demandas de potenciales beneficiarios

	inscriptos. Los procesos de selección de entidades no resultan debidamente documentados, lo cual se transforma en una debilidad de control. Respecto a la partida de Activos Financieros asignada al Programa Servicios de Orientación e Intermediación Laboral, debe expresarse que, si bien no se corresponde directamente con los objetivos de ese programa, el hecho de no haber conseguido la aprobación y reglamentación de un programa específico para su ejecución priva de la posibilidad de haber recibido la asistencia financiera prevista a aquellas personas que así lo hubieren requerido.
Implicancias	• Beneficios que no llegan a los posibles beneficiarios • Ausencia de controles de actividad y condiciones de los beneficiarios en la etapa de práctica laboral en empresas • Insuficiencia de recursos para atender a la demanda de asistencia a través de los programas

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.06.11**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1° de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago M. de Estrada
S / D**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Empleo y Capacitación, de la ex Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Transferencias y activos financieros de la Dirección General de Empleo y Capacitación, asignados a los programas N° 52 y 78.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución 161/00 AGC.

El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Dirección General y sobre la documentación obrante en la misma. Los procedimientos realizados se describen en el **Anexo I**.

A partir de la selección de una muestra de expedientes de proyectos presentados y/o aprobados para el ejercicio 2005, verificaron las operaciones de pago de las transferencias realizadas, en los aspectos relacionados al cumplimiento de normas legales, formales y de control interno; al cumplimiento de requerimientos técnicos y financieros y a la asignación de fondos acorde a los fines del programa. Asimismo, se comprobó la aplicación de los procedimientos previstos para realizar la selección y aprobación de beneficiarios e instituciones. (**Anexo II**)

La revisión de los aspectos legales, técnicos y financieros de los Activos Financieros previstos otorgar a través del Programa Servicios de Orientación Laboral no pudo ser realizado debido a su falta de implementación y ejecución.

La muestra auditada de transferencias representó el 13.64% del monto total de transferencias realizadas.

El detalle del universo de casos y la representatividad de la muestra se exponen en el Punto 4. de Aclaraciones Previas; mientras que en el **Anexo IV** se detallan los expedientes que conforman la muestra auditada.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado debido a que las partidas de Activos Financieros de \$1.000.000.- asignadas al programa Servicios de Orientación Laboral no fueron ejecutadas.

Las razones de este hecho se detallan en el punto 3 Programas de Aclaraciones Previas.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

1. Estructura organizativa

La Dirección General de Empleo y Capacitación depende de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional; Ministerio de Producción (antes Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable)

Tiene como responsabilidades: definir, impulsar, coordinar e instrumentar planes, programas, proyectos y acciones orientadas a la promoción del empleo, recalificación y readaptación profesional de los trabajadores tendientes a facilitar su inserción y la generación de nuevos puestos de trabajo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En **Anexo VI** se presentan las estructuras organizativas de la Dirección General.

2. Programas a cargo

La Dirección General de Empleo y Capacitación tiene a su cargo 3 Programas:

- o Programa 61: Jefes de Hogar
- o Programa 52: Empleo Joven
- o Programa 78: Servicios de Orientación Laboral, Intermediación entre la Oferta y la Demanda de trabajo

2.1. Programa Jefes de Hogar¹

Este programa está orientado hacia personas desocupadas de hogares pobres, jefes y jefas de hogar con niños a cargo, mediante el otorgamiento de un subsidio.

2.2. Programa Empleo Joven

Este programa tiene por finalidad mejorar la empleabilidad de jóvenes de entre 16 y 26 años, sin ocupación y que la buscan activamente, en situación socioeconómica precaria, con enseñanza media completa o no, que, además de tener la posibilidad de concluir la misma. Las acciones que se implementan buscando este objetivo son de Capacitación en aula y Práctica laboral en empresas, con el fin de fortalecer sus posibilidades de obtener empleo. Estas acciones se complementan con el otorgamiento de una beca de ayuda económica de \$200.- mensuales.

La inscripción de jóvenes aspirantes para el 2005 se realizó entre el 14 y el 25 de febrero de ese año.

La selección de los beneficiarios entre los inscriptos se realizó en base a un índice de selección elaborado por esta Dirección General, a efectos de evaluar la situación socioeconómica de los mismos, confeccionándose la correspondiente base de datos. **(Anexo III)**

A través de la Disposición N° 06-DGEYCAP-2005, se aprueban los beneficiarios que se desempeñarán a partir del 11 de abril de 2005 en los Proyectos de capacitación presentados en el marco del Programa Empleo Joven.

Los aspectos relacionados a la gestión del programa se describen en Anexo II del presente informe; entre los que están los siguientes:

- Metodología para la presentación de los proyectos;
- Control de las entidades responsables de la ejecución de los proyectos;
- Criterios de Selección de Proyectos y Asignación de Beneficiarios;
- Asignación de Beneficiarios a los Cursos;
- Inscripción y selección de jóvenes beneficiarios;
- Pagos a los jóvenes beneficiarios;
- Concurrencia de los beneficiarios a la capacitación en aula;
- Pago a Instituciones;
- Evaluaciones de los proyectos; y
- Seguimiento de los Proyectos;

¹ Este Programa fue auditado por la AGCBA. Informe 4.03.24 (2002); y 4.32.00.02.02 (2002)

2.3. Programa Servicios de Orientación Laboral, Intermediación entre la Oferta y la Demanda de Trabajo.

Está orientado hacia personas desocupadas y subocupadas que busca otro trabajo; de hogares pobres, personas con necesidades especiales, mujeres mayores de 45 años, personas con baja calificación laboral, jóvenes que han abandonado sus estudios.

Tiene como objetivo prioritario promover la incorporación de los desocupados al mercado laboral, para lo que ofrece servicios de orientación laboral, mediante un sistema de información, asesoramiento y asistencia técnica, tanto a trabajadores y emprendedores como a empresarios que demanden personal. Es decir, ofrece un servicio de intermediación entre la oferta y la demanda de trabajo, con el fin de ayudar al desocupado a reducir el tiempo de búsqueda de empleo y facilitar a las empresas la rápida incorporación de trabajadores para la cobertura de puestos vacantes.

La ciudad cuenta con seis (6) oficinas distribuidas en distintos barrios, donde se brindan los siguientes servicios:

- o Atención a beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar
- o Derivación a instancias de terminalidad educativa y formación profesional
- o Análisis de perfiles laborales de desocupados que buscan empleo.
- o Registro de datos de identificación, experiencia laboral, disponibilidad, formación académica, intereses, preferencias y habilidades
- o Registro de postulantes en una base de datos
- o Entrevistas a empresas, instituciones y organismos con necesidades de personal
- o Selección del personal de acuerdo al perfil requerido por las empresas o instituciones
- o Derivación a programas de empleo local o nacional

3. Recursos Presupuestarios

La asignación de recursos para el cumplimiento del objeto de los programas involucraba partidas de Transferencias para el programa Empleo Joven y de Activos Financieros para el de Orientación laboral.

En el primer caso, las transferencias son destinadas a los jóvenes participantes del programa y a las instituciones seleccionadas a través de las cuales se canaliza la capacitación y práctica laboral.

Como ya fuera mencionado, la partida de Activos Financieros asignada al Programa de Orientación Laboral de \$1.000.000.- no fue ejecutada.

Para disponer de estas partidas, la Dirección General propuso la creación de un nuevo programa, que se denominaría Emprendiendo Empleo, el cual fue tramitado por **expediente 31895/05**. En la actualidad, este expediente aún continúa en la Subsecretaría a la espera de una decisión afirmativa por parte de la Jefatura de Gobierno, razón por la cual los montos asignados no han podido ser ejecutados.

El proyecto de decreto confeccionado a efectos de la creación del mencionado nuevo programa indican como objeto el de “promover el desarrollo de microemprendimientos productivos, asociativos y sustentables en el tiempo, como factor de empleabilidad de personas desocupadas residentes en la CABA, priorizando aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, en especial, jóvenes que no concluyeron sus estudios primarios o secundarios, mujeres y hombres jefas/es de hogar, personas con necesidades especiales, es-combatientes de Malvinas y personas mayores de 45 años...”

La forma de disponer de estas partidas estaba prevista, según surge del proyecto de decreto, en su última versión, a través de Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado (Inciso 6, Partida Principal 3, Partida Parcial 1) del Programa 16 “Políticas de Empleo e Intermediación Laboral” Actividad 4, del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad, proveniente de las fuentes de financiamiento 15 “Transferencias Internas” y 11 “Tesoro de la Ciudad” en igual proporción. Estos créditos o ayuda financiera, destinados a financiar emprendimientos productivos, presentados a través de proyectos previamente evaluados y bajo la tutela de organizaciones tutoras (ONG`s)

Sobre estas partidas debe expresarse que es opinión de esta auditoría que su finalidad y aplicación no se condice directamente con el objeto del programa a la que fue asignada o bien, solo roza tangencialmente.

Asimismo, debe mencionarse que la metodología de asistencia mediante créditos orientados a microempresas que se propone, resulta similar a las implementadas por la Dirección General de Microemprendimientos, con la excepción de la participación de Organizaciones no Gubernamentales, tanto en la metodologías de créditos como en cuanto a sus objetivos de generar o afianzar nuevos puestos de trabajo.

4. Representatividad de la Muestra analizada

En el siguiente cuadro se exponen la información relacionada a los proyectos presentados; aprobados y rechazados por la Unidad Ejecutora; así como los porcentuales representativos de la muestra seleccionada de transferencias a proyectos de capacitación del programa Empleo Joven:

Concepto	Proyectos		
	Aprobados	Rechazados	Totales
Montos Totales	2.739.805	6.413.356	9.153.161
Porcentual	29,93%	70,07%	100%
Montos Muestra	384.885	863.845	1.248.730
Porcentual s/totales	14,05%	13,47%	13,64%
Cantidad de Proyectos	216	515	731
Porcentual	29,55%	70,45%	100%
Proyectos Muestra	31	65	96
Porcentual s/totales	14,35%	12,62%	13,13
Alumnos Totales	6000	13962	19962
Porcentual	30,06%	69,94%	100%
Alumnos Muestra	854	1834	2688
Porcentual s/totales	14,23%	13,14%	13,47%

V. OBSERVACIONES

1.- La Dirección General de Empleo y Capacitación no cuenta con una estructura orgánico funcional formalmente aprobada.

La ausencia de una estructura formal dificulta el normal desarrollo de las funciones y la delimitación de las responsabilidades de los funcionarios que la integran.

2.- Prácticamente todo el personal del programa empleo joven no tiene dedicación exclusiva, ya que desempeña labores en otros programas dependientes de la DG.

Esta situación no contribuye al logro de un adecuado nivel de control y administración de los recursos humanos.

3.- Los niveles de supervisión y control de actividades de capacitación resultan escasos

Los agentes destinados a la labor mencionada no resultan suficientes para realizar controles efectivos sobre las actividades desarrolladas para los beneficiarios en las instituciones seleccionadas para brindarles capacitación.

En el mismo sentido, el control que debe realizarse sobre el presentismo de los beneficiarios, es llevado a cabo vía mail y planillas semanales de asistencia, por lo que no puede tenerse certeza suficiente sobre la información recibida.

4.- No se verificaron acciones de supervisión y control de actividades realizadas por los beneficiarios del programa en la etapa de práctica laboral.

Esta etapa, que es realizada en empresas, no es controlada por el programa.

5.- La partida de Activos Financieros asignada al Programa Servicios de Orientación e Intermediación Laboral no fue ejecutada, tal como se menciona en Limitaciones al Alcance y el punto 3. Programas Presupuestarios, razón por la cual el beneficio que involucra su distribución no puede llegar a la población objeto del programa.

6.- No se observaron evidencias documentales de que sea aplicada la metodología de selección de organizaciones y proyectos determinada a esos efectos por la Dirección General.

Entre la documentación obrante en los expedientes analizados no se incluyen las evidencias documentales correspondientes a la aplicación de la metodología de selección de organizaciones y proyectos determinada a esos efectos por la Dirección General.

7.- La oferta de proyectos de capacitación laboral supera ampliamente la capacidad financiera del Programa, así como la cantidad de solicitantes de este beneficio.

VI. RECOMENDACIONES

- 1.-** Impulsar la aprobación, por parte del Jefe de Gobierno de la Ciudad, de la estructura organizativa con la que actualmente opera la Dirección General.
- 2.-** Evaluar la posibilidad de redistribuir al personal entre los programas de modo tal de alcanzar niveles adecuados de control y administración.
- 3.-** Incrementar los controles realizados sobre las actividades de capacitación en instituciones.
- 4.-** Implementar acciones de supervisión y control sobre las actividades realizadas por los beneficiarios del programa en la etapa de práctica laboral.
- 5.-** Realizar las gestiones pertinentes para obtener la aprobación del nuevo programa Emprendiendo Empleo a los fines de ejecutar las partidas de Activos Financieros asignadas, cumpliendo de esta manera con su objetivo.
- 6.-** Procurar que los procedimientos de selección que sean aplicados sobre los proyectos e instituciones a los fines del programa resulten debidamente documentados.
- 7.-** Arbitrar los medios para procurar los recursos necesarios para poder incorporar al programa a la mayor cantidad de beneficiarios que se encuentran en condiciones de acceder al mismo.

VII. CONCLUSIÓN

El manejo de las partidas correspondientes a transferencias utilizadas a través del Programa Empleo Joven, tanto para sus beneficiarios como para las instituciones que brindan capacitación a través del mismo, se desarrolla dentro de parámetros adecuados de manejo administrativo.

Los recursos con que cuenta el programa no resultan suficientes para satisfacer las demandas de potenciales beneficiarios inscriptos.

Por su parte, los procesos de selección de entidades establecidos oportunamente no resultan debidamente documentados, lo cual se transforma en una debilidad de control.

Respecto a la partida de Activos Financieros asignada al Programa Servicios de Orientación e Intermediación Laboral, debe expresarse que, si bien no se corresponde directamente con los objetivos de ese programa, el hecho de no haber conseguido la aprobación y reglamentación de un programa específico para su ejecución priva de la posibilidad de haber recibido la asistencia financiera prevista a aquellas personas que así lo hubieren requerido.

ANEXOS

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ANEXO II: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA N° 52 – EMPLEO JOVEN

ANEXO III: CRITERIO / INDICE DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

ANEXO IV: MUESTRAS DE TRANSFERENCIAS AUDITADAS

ANEXO V: MARCO NORMATIVO

ANEXO VI: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ANEXO VII: ACTIVIDAD DEL PROGRAMA

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

1. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable a Transferencias y Activos Financieros.
2. Relevamiento de la información relacionada con la organización del organismo auditado.
3. Evaluación de la correcta segregación de funciones en la realización de las tareas y en la ejecución de los controles en los circuitos relevados.
4. Relevamiento de informes previos de auditorías relacionados con las operaciones y programas a auditar.
5. Relevamiento y análisis de la información y la operatoria de los programas con partidas asignadas de Transferencias y Activos Financieros.
6. Verificar la corrección de la ejecución presupuestaria de los incisos 5 y 6 de los programas a auditar.
7. Verificación, a partir de la selección de una muestra de expedientes de proyectos presentados y/o aprobados para el ejercicio 2005, de los siguientes aspectos:
 - El procedimiento de pago de las transferencias a beneficiarios e instituciones
 - El cumplimiento de normas legales; de control interno; y técnicas y financieras relacionadas a los mismos
 - La verificación de los procedimientos de selección y aprobación de beneficiarios e instituciones
 - Los aspectos relacionados al control interno del desarrollo de los proyectos ejecutados
 - Y los aspectos formales y de integridad de los legajos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA N° 52 – EMPLEO JOVEN

A) Objeto: Mejorar el empleo de los jóvenes de la CABA en especial los desocupados, en situación económica precaria, fuera del sistema educacional formal con bajos niveles de calificación.

La Unidad Ejecutora determina los sectores productivos prioritarios de acuerdo a las necesidades ocupacionales de los mismos y describirá los perfiles ocupacionales. (Resol. N° 515/2004 Art. 2).

B) Acciones: Información, orientación, diagnóstico, intermediación capacitación, práctica laboral, y terminación de estudios. (Dto. N° 1249/GCBA/2004 Art. 1).

Destinatarios: Jóvenes de ambos sexos residentes en la CABA, que tengan entre 16 y 26 años de edad. (Dto. N° 1249/GCBA/2004 Art. 12 y Considerandos de la Resol. N° 515/2004).

C) Entidades responsables:

Para la selección de las encargadas de ejecutar la capacitación y práctica laboral se convoca públicamente a presentar proyectos a través de la publicación, por un día, de un aviso en un diario de amplia circulación en la CABA y demás mecanismos de publicidad que se estimen convenientes, con la suficiente anticipación al comienzo de la recepción de los proyectos.

Las entidades son las responsables de la ejecución y coordinación de los proyectos aprobados. (Dto. N° 1249/GCBA/2004 Art. 6 y Resol. N° 515/2004 Art. 8 y 9).

D) Metodología para la presentación de los proyectos:

Los proyectos se presentan a la Unidad Ejecutora, con todos sus antecedentes por duplicado y en el formulario que esta disponga.

Las presentaciones deben contener:

- a) Datos institucionales;
- b) Datos del representante legal responsable del proyecto;
- c) Antecedentes en el campo de la formación profesional;
- d) Documentación respaldatoria de los puntos anteriores;
- e) Detalle de las acciones de la fase de aprendizaje en aula y en la práctica laboral, indicando:
 - e1. Oficio o especialidad;
 - e2. Requisitos de ingreso (sin admitir prácticas discriminatorias);
 - e3. Carga horaria dentro de los parámetros establecidos;
 - e4. Objetivos, contenidos, métodos y técnicas para la enseñanza en el aula;

- e5. Material didáctico, equipos, herramientas, insumos y otros elementos necesarios para la enseñanza;
- e6. Descripción y localización de la sede en la que se desarrollará el aprendizaje en el aula;
- e7. Datos de los responsables técnicos, docentes e instructores;
- e8. Plan de práctica laboral, detallando las tareas a desarrollar por los beneficiarios, indicando equipos, herramientas y materiales que se utilizarán;
- e9. Compromiso de las empresas en las que se desarrollará la práctica laboral;
- e10. Costo de la capacitación, incluyendo los honorarios docentes en ambas fases (aprendizaje en el aula y práctica laboral), costo de insumos, elementos de seguridad e higiene, materiales didácticos necesarios y los gastos de administración organización del proceso de capacitación en su conjunto. Se excluirán el alquiler de la sede, compra de mobiliario, equipamiento, elementos de limpieza y otros costos indirectos.
- f) Conveniencia del proyecto y evaluación de su impacto;
- g) Beneficios adicionales para los participantes;
- h) Articulación con otros proyectos;
- i) Constancia que acredite la inscripción de la entidad ante la AFIP y la DGR;
- j) Firma del representante de la entidad presentante certificada y la veracidad de la información acreditada. Los datos contenidos en el formulario tendrán el valor de declaración jurada. (Resol. N° 515/2004 Art. 10).

E) Control de las entidades responsables de la ejecución de los proyectos:

La Unidad Ejecutora tiene a su cargo el desarrollo de las acciones de control, seguimiento, supervisión y auditoría de la ejecución de los proyectos aprobados. (Resol. N° 515/2004 Art. 22)

Cuando se detectan irregularidades y/o incumplimientos, la Unidad Ejecutora, según la gravedad de los hechos, podrá adoptar entre alguna de las siguientes medidas:

- a) Indicar la corrección o revisión de los puntos que no se ajusten a la normativa del Programa y a lo establecido en el proyecto;
- b) Suspender la ejecución del proyecto y los pagos pendientes;
- c) Cancelar la ejecución del proyecto.

Las entidades no tienen derecho a ningún tipo de resarcimiento y/o indemnización por parte del GCABA o sus dependencias en el caso de aplicarse alguna de las mencionadas medidas. (Resol. N° 515/2004 Art. 21)

F) Confección y firma de convenios y disposiciones:

La Unidad Ejecutora emite el acto administrativo pertinente aprobando los proyectos seleccionados, indicando:

- Datos completos de cada uno de los proyectos;
- Entidad responsable;
- Cantidad de Jóvenes que se incorporarán a los mismos;
- Costo total; y

Se notifica fehacientemente a los responsables legales de cada entidad la aprobación o rechazo de los proyectos presentados. (Resol. N° 515/2004 Art. 16)

Notificada la entidad de la aprobación del proyecto, la Unidad Ejecutora y la entidad responsable firman un convenio de ejecución en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución del proyecto. (Resol. N° 515/2004 Art.17)

Celebrado el convenio, la Unidad Ejecutora remite a la entidad responsable un listado de los jóvenes, seleccionados de acuerdo al procedimiento previsto en el art. 25, que participarán en la capacitación y práctica laboral del proyecto hasta cubrir las vacantes previstas. (Resol. N° 515/2004 Art.18)

G) Criterios de Selección de Proyectos y Asignación de Beneficiarios

Con el propósito de establecer una guía metodológica para la selección de los cursos de capacitación laboral que se desarrollaron durante el transcurso del año 2005 en el marco del Programa “Empleo Joven” así como para la asignación en dichos cursos de los jóvenes que resulten beneficiarios, se definieron los criterios que a continuación se detallan, de acuerdo con los objetivos definidos por el Decreto N° 1249-GCBA-04 y la Resolución N° 515-SPTyDS-04 que reglamenta al mismo.

G1) Selección de Cursos de Capacitación Laboral

• Marco Normativo

El marco regulatorio del Programa “Empleo Joven” trae una serie de disposiciones referidas al desarrollo de las acciones de capacitación y práctica laboral, en particular, vinculadas a las instituciones que las tendrán a cargo, a su convocatoria y a la evaluación de los proyectos a ejecutar.

En este sentido, cabe resaltar:

Decreto N° 1249-GCBA-04

Artículo 6º: *“La ejecución de las acciones de capacitación y práctica laboral estará a cargo de Fundaciones, Centros de Formación Profesional Públicos o Privados, entidades gremiales de trabajadores o empresarios y otras organizaciones con actuación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que acrediten trayectoria institucional y capacidad técnica suficiente en el campo de la formación profesional de la especialidad en la cual presenten su propuesta.*

Para la selección de las mismas se hará una convocatoria pública a la presentación de proyectos de capacitación orientados a perfiles ocupacionales que atiendan lo dispuesto en el artículo 4 in fine. ...

*Para la evaluación de los proyectos se conformará una **Comisión Evaluadora** integrada por personalidades de prestigio en el campo de la formación profesional, la que elevará un informe a la Unidad Ejecutora a los efectos de la selección de los proyectos que se ejecutarán”.*

Resolución N° 515-STPyDS-04

Artículo 11º.- “Los proyectos presentados se evaluarán desde un punto de vista formal, institucional y técnico. A tal efecto se conformará en el ámbito de la Unidad Ejecutora, la Comisión Evaluadora prevista en el artículo 6 del Anexo del Decreto N° 1249-GCBA-2004, para cuya integración se convocarán personalidades de prestigio en el campo de la formación profesional”.

*Artículo 12º.- “La Comisión Evaluadora deberá verificar en primer término el cumplimiento de los **requisitos formales** por parte de los proyectos presentados, teniendo en consideración:*

- a) La completitud, veracidad y congruencia de los datos exigidos por el artículo 10 y de la documentación acompañada.*
- b) La adecuación del proyecto a los límites establecidos en cuanto a la cantidad de beneficiarios, la duración total del curso y la relación entre las horas destinadas a la fase de aprendizaje en aula y la de práctica en un lugar de trabajo.*

Los proyectos que cumplan con tales requisitos pasarán a la etapa de evaluación siguiente, correspondiendo rechazar sin más trámites a aquellos que no lo hagan.”

*Artículo 13º.- “Cumplida la evaluación formal, la Comisión procederá a realizar **una evaluación institucional que comprenderá el análisis de los antecedentes** de las entidades presentantes, su experiencia en la implementación de otros proyectos de capacitación o equivalentes en el sector del que se trate, así como su capacidad de gestión y los recursos de los que dispongan.*

En caso de no cumplir tales requisitos, el proyecto se desestimaré. De lo contrario pasará a la etapa de evaluación técnica.”

*Artículo 14º.- “La **última etapa de evaluación será la de carácter técnico**, a cuyo efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

- a) El desarrollo de competencias básicas, técnicas y sociolaborales, considerando las particularidades de cada sector.*
- b) La inclusión de prácticas con equipos, insumos, maquinarias y herramientas, así como la visita de empresas y unidades económicas del sector, durante la fase de aprendizaje en aula.*
- c) La calidad formativa de los procesos de aprendizaje proyectados.*

- d) *Experiencia laboral de los docentes, instructores y responsables técnicos.*
- e) *Las características de la sede propuesta y de los equipos, insumos, herramientas y materiales necesarios para realizar el curso.*
- f) *La adecuación entre la duración de los cursos, las acciones propuestas y el costo total del proyecto.*
- g) *El cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.”*

Artículo 15º.- *“Concluido el procedimiento previsto en los artículos 11, 12, 13 y 14, la Comisión Evaluadora elaborará un informe final en relación a todos los proyectos presentados, indicando si corresponde que sean aprobados o rechazados y el orden de los mismos conforme al grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en las distintas etapas de evaluación. El informe será elevado a la Unidad Ejecutora, con copia a la Autoridad de Aplicación.*

Los proyectos a aprobar son seleccionados por la Unidad Ejecutora teniendo en cuenta el informe de la Comisión Evaluadora.”

- **Criterios**

De la reseña normativa desarrollada en el punto anterior, se desprende que una primer etapa de selección de los proyectos de capacitación está a cargo de la Comisión Evaluadora al indicar cuáles corresponde que sean aprobados y cuáles son rechazados de plano.

El hecho de que la misma se encuentre integrada por personalidades de amplia trayectoria en la materia, se encuentra encaminado a garantizar su independencia de criterio y la transparencia de las decisiones adoptadas por la misma, lo cual inhabilita cualquier posibilidad de fijarle criterios de actuación más allá de los surgidos del propio marco normativo del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, puede ocurrir que reciban el visto bueno de la Comisión Evaluadora más proyectos que aquellos necesarios para cubrir las vacantes previstas presupuestariamente. En este caso, conforme al artículo 15 de la Resolución Nº 515-SPTyDS-04 precedentemente transcrito, la facultad de selección recae sobre la Unidad Ejecutora, a cuyo fin, ésta ha elaborado los siguientes criterios:

1. Informe de la Comisión Evaluadora

Conforme el marco normativo reseñado, la Comisión Evaluadora otorga a los distintos proyectos aprobados un puntaje de 1 a 5 teniendo en cuenta la calidad de los mismos y convirtiéndose éste en el primer criterio a tener en cuenta por la Unidad Ejecutora.

2. Encuesta de Indicadores Laborales (EIL)

Más allá de ese primer criterio, para distribuir las vacantes entre los proyectos aprobados, se tendrán en cuenta los datos emanados de la última Encuesta de Indicadores Laborales (EIL) que describe la evolución y composición del mercado de trabajo de la Ciudad de Buenos Aires.

El objetivo perseguido a través de este segundo criterio, es el de mejorar las perspectivas de empleabilidad de los beneficiarios a la finalización de los cursos de capacitación laboral.

No obstante, y en virtud de las limitaciones presentadas por la información contenida en dicha Encuesta, se está trabajando en el armado y desarrollo de un esquema de trabajo para el relevamiento de la demanda laboral en la Ciudad de Buenos Aires - en conjunto con el CEDEM - que permita contar con datos más precisos a la hora de seleccionar los cursos.

3. Antecedentes de las Instituciones

Frente a la oferta de cursos similares se prioriza la realizada por las instituciones de mayor prestigio y seriedad profesional. Por otra parte, se toma en cuenta el buen desempeño de aquellas instituciones que participaron en el Programa durante el año anterior

4. Variedad de sedes y horarios ofrecidos

A igualdad de los criterios anteriores, se dará preferencia a las ofertas que contengan una mayor variedad de sedes y de horarios, lo cual facilitará la asignación de beneficiarios. En este sentido, no se aceptarán ofertas que posean sedes fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, salvo en aquellos casos excepcionales en los cuales las instituciones se hagan cargo del traslado de los beneficiarios a las mismas.

5. Precios

A igualdad de los criterios anteriores, se dará preferencia a las ofertas de menor precio. Más allá del relevamiento de precios de capacitación que se está realizando desde el área respectiva, no se tomarán en cuenta aquellas ofertas que presenten precios mayores a un 35% del promedio del total de proyectos ofertados por rubro o sector de actividad.

6. Preferencias de los aspirantes al Programa

Teniendo en cuenta el carácter subjetivo de las mismas respecto a las posibilidades de empleabilidad posterior, como último criterio de selección se tomará en cuenta a las preferencias manifestadas por los aspirantes al Programa durante el proceso de inscripción.

G2) Asignación de Beneficiarios a los Cursos

En este caso la normativa del Programa no es precisa y detallada en relación a la asignación de los jóvenes que resulten beneficiarios a los proyectos aprobados.

Por ello, la Unidad Ejecutora ha elaborado criterios propios que, en una primer versión del Programa, se limitaron a la adecuación a los perfiles laborales solicitados por los proyectos, el nivel educativo alcanzado, la especialidad - cuando se contaba con información al respecto - y los horarios de cursada.

Estos criterios son:

1. Preferencia de los Beneficiarios

A diferencia que el año pasado, se ha consultado a los aspirantes al Programa y se tendrá en cuenta para su asignación a los cursos, los rubros o sectores de actividad preferidos por los mismos.

Obviamente, las preferencias expresadas se adecuan a la disponibilidad existente y no son definitivas, toda vez que, como ya fuera mencionado, muchas veces constituyen puntos de vista subjetivos respecto a la potencialidad de empleabilidad que le atribuyen los jóvenes a tal o cual actividad.

2. No preferencia de los Beneficiarios

Como contrapartida, los jóvenes son consultados respecto a aquellos rubros o sectores que no les son afines. En este punto, se procura respetar la voluntad expresada por los beneficiarios a fin de no obligarlos a desarrollar un curso a disgusto.

3. Experiencia

Como tercer criterio, se trata de asignar los cursos en consideración a la experiencia laboral con la que cuenten los beneficiarios, en aquellos casos en que lo hayan expresado durante la inscripción.

No obstante, este criterio es excluido por el anterior, toda vez que se registran casos en los que el rubro expresado por el aspirante en “no preferencia” coincide con aquel en el que tiene experiencia laboral.

4. Edad

Más allá de la franja etárea que determina la posibilidad de un joven de incorporarse al Programa (16 a 26 años), la edad es un elemento que forma parte, en algunos casos, del perfil laboral requerido por los proyectos. En tales casos, será necesariamente tenida en cuenta, sin perjuicio de lo cual, se procurará incluir en los cursos a jóvenes de la misma edad para facilitar su funcionamiento como grupo y optimizar el aprendizaje.

5. Escolaridad

Para el caso de beneficiarios que se encuentren cursando sus estudios secundarios, se tendrá en cuenta - además de los criterios anteriores - la modalidad educativa que estén desarrollando.

6. Sexo

Si bien, la gran mayoría de los cursos, se presentan para aspirantes de ambos sexos, hay algunos que - por las características que les son propias - son más afines con uno u otro, en cuyo caso se tendrá en cuenta este elemento para la asignación de los beneficiarios.

7. Horarios de clase

Para aquellos beneficiarios que estén cursando sus estudios secundarios, se respeta, en todos los casos, los horarios de cursada de todas las actividades de carácter obligatorio que la escuela demande.

8. Domicilio

Como último criterio y en la medida de las posibilidades que ofrezcan los cursos aprobados, se trata de asignar a los beneficiarios a aquellos proyectos a ejecutarse en sedes cercanas al domicilio de los mismos.

E) Inscripción y selección de jóvenes beneficiarios

Se inscriben en la Unidad Ejecutora, en los plazos, lugares y a través de los mecanismos que ésta dispone.

La selección se realiza teniendo en cuenta el orden que resulte de aplicar el **índice de prioridad** elaborado con la asistencia técnica de profesionales del Registro Único de Beneficiarios de la Ciudad (RUB - Resol. N° 515/2004 Art. 25)

El acceso a los programas de capacitación y práctica laboral es gratuito y las entidades ejecutoras deben proveerles las herramientas, insumos, elementos de seguridad e higiene y cualquier material necesario para desarrollar la capacitación. (Resol. N° 515/2004 Art. 26)

La asignación de los jóvenes a los proyectos la efectúa la Unidad Ejecutora, en función al nivel educativo y a las aptitudes mínimas necesarias para los perfiles de ingreso requeridos por los cursos. (Resol. N° 515/2004 Art. 26).
(ANEXO III)

Los jóvenes seleccionados son notificados de su asignación y alta para la tramitación y pago de la beca de ayuda económica prevista en el Art. 14 del Anexo del Dto. N° 1249/GCBA/2004. (Resol. N° 515/2004 Art. 27)

F) Duración de la capacitación

La capacitación y práctica laboral no puede exceder de 10 meses continuos.

La carga horaria mínima es de 200 horas y máxima de 900 horas, y no podrá ser inferior a 10 horas o exceder 20 horas semanales.

La práctica laboral mínima es del 20% y la máxima del 70% de la carga horaria de capacitación total, con un máximo de 4 horas diarias.

Están exceptuados de esta normativa, los proyectos dirigidos a personas con necesidades especiales, que se adaptarán a la situación particular de los jóvenes destinatarios. (Resol. N° 515/2004 Art. 6).

G) Cupo de inscriptos

Máximo 30 alumnos. (Resol. N° 515/2004 Art. 6).

H) Pagos a los jóvenes beneficiarios

Recibirán una beca de ayuda económica no remunerativa de \$ 200 mensuales durante el tiempo que se desarrollen la fase de aprendizaje en aula y la de práctica laboral en empresa.

La 1ra. cuota la perciben una vez notificados de su inclusión en un proyecto; las restantes en los meses siguientes que dure la capacitación y práctica laboral, a través del circuito que implementa la Unidad Ejecutora.

Para los jóvenes entre 16 y 18 años que resultan beneficiarios del Programa, que hayan abandonado sus estudios secundarios y que se incorporen en las Escuelas de Reingreso la beca será de \$ 500.- pagadera en dos cuotas de \$ 250. (Resol. N° 515/2004 Art. 28 y Art. 14 del Anexo del Dto. N° 1249/GCBA/2004).

I) Concurrencia de los beneficiarios a la capacitación en aula

Los beneficiarios pierden el derecho a percibir la beca cuando:

- a) No concurren a las 3 primeras clases de capacitación en aula;
- b) No concurren a 5 clases corridas en cualquier momento del curso;
- c) No concurren a más del 20% del total de las clases;
- d) No acrediten ante la Unidad Ejecutora el cumplimiento de las acciones de terminabilidad educativa previstas en el Art.11 del Anexo del Decreto N° 1249/04, conforme el mecanismo que disponga juntamente con la Secretaría de Educación del GCABA.
- e) Notifiquen ante la Unidad Ejecutora su decisión de no continuar con la capacitación.

En los casos previstos en a), b) y c) la entidad responsable debe comunicar a la Unidad Ejecutora tal circunstancia a los efectos de que esta proceda a dar de baja a los beneficiarios de los proyectos y deje sin efecto el pago de la beca, a partir del mes siguiente de producida la misma. (Resol. N° 515/2004 Art. 29; 30).

La entidad responsable podrá notificar a la Unidad Ejecutora la necesidad de dar de baja a un beneficiario, expresando las causales que las fundamenta.

La Unidad Ejecutora deberá expedirse en 72 horas de recibida la comunicación, notificando a los interesados. (Resol. N° 515/2004 Art. 29; 30)

J) Certificados a beneficiarios que completen capacitación en aula y laboral

Las entidades responsables extienden un certificado a los jóvenes que completen ambas fases de capacitación, firmados y sellados por el responsable de la Autoridad de Aplicación. (Resol. N° 515/2004 Art. 31)

K) Confección de instrumentos rectificativos:

Si las entidades responsables tuvieran que realizar modificaciones parciales al diseño del proyecto aprobado, deberán solicitar por escrito la autorización pertinente a la Unidad Ejecutora, con una antelación mínima de 96 horas respecto del momento de la implementación de las mismas. La Autoridad de Aplicación se expedirá dentro de las 48 horas posteriores a la fecha de presentación de las respectivas solicitudes, no pudiendo la entidad

responsable concretar ninguna modificación hasta tanto no obre en su poder la aceptación respectiva. (Resol. N° 515/2004 Art. 19).

L) Pago a Instituciones - reducción

Las entidades responsables perciben un monto fijo por cada uno de los jóvenes asignados a los proyectos en ejecución, de acuerdo a lo dispuesto en el acto administrativo aprobatorio. La contribución se efectiviza en 4 cuotas, de acuerdo al circuito dispuesto por la Unidad Ejecutora. (Resol. N° 515/2004 Art. 23)

La 1ra. Cuota, cuyo monto es del 30% del costo total del proyecto, se abona al comunicarse el inicio de las actividades por parte de la entidad responsable.

La 2da. Y 3ra. cuota, 20% cada una, se abona promediando el curso.

La 4ta. cuota 30% se cancela al finalizar las actividades del proyecto.

Cuando los jóvenes no terminen la capacitación, se efectúan las siguientes deducciones que dispone la Unidad Ejecutora, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Jóvenes que hayan completado un 60% de la asistencia, se abonará el total de la contribución;

b) Cuando hayan completado menos del 60 % de la asistencia total, se abonará el 80% de la contribución. (Resol. N° 515/2004 Art. 24).

M) Obligaciones de las entidades responsables

a) Ejecutar el proyecto aprobado conforme a las pautas y condiciones convenidas;

b) Informar a los jóvenes asignados al proyecto sus derechos y obligaciones;

c) Garantizar condiciones de salud, higiene y seguridad;

d) Controlar el cumplimiento de las normas de asistencia, horarios y desempeño de los asistentes y remitir dicha información a la Dirección General de Empleo y Capacitación;

e) Aceptar las acciones de seguimiento, supervisión y auditoría que se realicen en el marco del Programa;

f) Presentar un informe final dentro de los 10 días hábiles posteriores a la finalización del proyecto;

g) Asumir las obligaciones fiscales y previsionales que se deriven del cumplimiento del proyecto, abonando los gastos, impuestos, tasas y demás tributos relacionados con el mismo.

El GCABA queda desvinculado de toda responsabilidad por el accionar de los beneficiarios del Programa, así como por reclamos del personal de las entidades o de terceros, estén o no relacionados con la capacitación, por incumplimientos o a daños que pudieran causarse en relación con la ejecución de los proyectos. (Resol. N° 515/2004 Art. 20).

N) Evaluaciones de los proyectos

1) Se evalúan desde un punto de vista formal, institucional y técnico. A esos efectos, en la Unidad Ejecutora se constituye una Comisión Evaluadora. (Resol. N° 515/2004 Art. 11)

2) La Comisión verifica el cumplimiento de los requisitos formales de los proyectos presentados:

a) La complejidad, veracidad y congruencia de la información exigida (Requisitos para la presentación de los proyectos art.10) y de la documentación acompañada;

b) La cantidad de beneficiarios, duración del curso y la relación de horas destinadas al aprendizaje en aula y a la práctica laboral. (Resol. N° 515/2004 Art. 12).

3) La evaluación institucional comprende el análisis de los antecedentes de las entidades responsables, su experiencia en la implementación de otros proyectos de capacitación, capacidad de gestión y los recursos que dispongan.

Cumplidos estos requisitos, se pasa a la evaluación técnica, de no cumplir se desestima el proyecto. (Resol. N° 515/2004 Art. 13).

4) Para la evaluación técnica se tiene en cuenta:

a) El desarrollo de competencias básicas, técnicas y sociolaborales;

b) Las prácticas con equipos, insumos, maquinarias y herramientas, así como la visita de empresas y unidades económicas del sector, durante la fase de aprendizaje en aula;

c) La calidad formativa de los procesos de aprendizaje proyectados;

d) La experiencia laboral de los docentes, instructores y responsables técnicos;

e) Las características de la sede propuesta y de los equipos, insumos, herramientas y materiales necesarios para realizar el curso;

f) La adecuación entre la duración de los cursos, las acciones propuesta y el costo del proyecto;

g) El cumplimiento de las normas de seguridad e higiene. (Resol. N° 515/2004 Art. 14).

5) Finalmente la Comisión Evaluadora confecciona un informe final en relación a todos los proyectos presentados, indicando si corresponde que sean aprobados o rechazados y el orden de los mismos de acuerdo al cumplimiento de los requisitos exigidos en las etapas de evaluación. El informe es elevado a la Unidad Ejecutora, con copia a la Autoridad de Aplicación. (Resol. N° 515/2004 Art. 15)

N) Seguimiento de los Proyectos

En el marco de las facultades y deberes que establecen las normas en vigencia, la Dirección General de Empleo, realiza el control y seguimiento de las actividades desarrolladas por las distintas entidades capacitadoras.

En primer lugar, utiliza un sistema de control de asistencia vía planillas firmadas por los beneficiarios y remitidas quincenalmente en papel y semanalmente por mail por las instituciones a la Dirección.

Asimismo, cuenta con un equipo que debe efectuar visitas mensuales a las entidades seleccionadas, en el lugar en que se desarrollaron las actividades, con el propósito de evaluar la calidad de los servicios prestados por las mismas.

Los principales aspectos relevados conforme un formulario tipo, en cada institución fueron los siguientes:

- o Condiciones de higiene y seguridad
- o Cumplimiento de la propuesta de capacitación
- o Materiales y herramientas proporcionados
- o Control de Asistencia

La Dirección General expresó que del seguimiento realizado se desprende que las acciones formativas tanto en la fase de aprendizaje en aula como en la de práctica laboral se dieron en un marco razonablemente apropiado y de la verificación de ambas etapas resultó que los jóvenes adquirieron las habilidades propias del manejo de las principales herramientas utilizadas en los oficios asignados consolidaron sus conocimientos y aptitudes integrándose a un ámbito de trabajo real.

Que, en general, se pudo comprobar la existencia de un adecuado clima de trabajo en el que los jóvenes y los docentes lograron una interacción satisfactoria, garantizaron las condiciones de salud e higiene y cumplieron con la carga horaria convenida.

En el marco de las visitas periódicas, la Dirección elaboró, además, una encuesta que fue respondida por los beneficiarios del Programa en forma anónima. La encuesta proponía a los jóvenes efectuar una evaluación de la enseñanza recibida, de la organización de la institución capacitadora, de las posibilidades de desarrollo futuro y las falencias y aspectos positivos que deseaban destacar.

Las encuestas realizadas a los beneficiarios mostraron diferentes aspectos entre los que se destacan:

Como positivos:

El buen clima de trabajo (sin perjuicio que hicieron mención a las primeras dificultades de adaptación y luego la muy favorable evolución individual y grupal).

El alto grado de compañerismo y solidaridad generado entre los jóvenes.

El hecho de que el Gobierno de la Ciudad estuviera haciendo algo por ellos.

La oportunidad de aprender un oficio.

La dedicación y comprensión de los docentes

La posibilidad que tenían de acceder a un laboratorio o a computadoras.

Como negativo:

Señalaron algunos retrasos en los cobros y el hecho de que en algunos casos debían viajar más tiempo del deseado por la lejanía entre sus domicilios y los lugares de capacitación. Asimismo, los jóvenes expresaron cierto temor a que los conocimientos que adquirirían no les sirvieran para una futura inserción laboral.

O) Nivel de Empleabilidad de los Jóvenes

A efectos de evaluar el nivel de empleabilidad de los jóvenes incorporados a las acciones de capacitación y práctica laboral, se diseñó desde el área de las Oficinas de Intermediación Laboral de la Dirección, dos encuestas diagnósticas; una para realizar al comienzo del curso (formulario evaluación de nivel) y otra a la finalización (formulario evaluación de desempeño); en función de sus competencias tanto básicas como las específicas de cada actividad.

Las mismas posibilitaron un estudio comparativo y el análisis de la evolución de cada joven.

El objetivo planteado a las instituciones fue que al terminar la capacitación, los beneficiarios se ubicaran, al menos, un escalón por encima de su situación inicial con respecto al grado de empleabilidad, a efectos de definir las acciones de orientación e intermediación laboral a desarrollar respecto de ellos.

INDICE DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

PROGRAMA EMPLEO JOVEN - AÑO 2005

1- Introducción

La elaboración de un índice de selección de beneficiarios para la inscripción al Programa Empleo Joven 2005, tiene por objeto garantizar la transparencia y equidad de la misma, enfrentando algunos de los problemas más frecuentes en la selección de beneficiarios de programas sociales frente al defasaje que existe entre la oferta de recursos disponibles y la demanda de la población objetivo definida por el programa.

2- Antecedentes

En el año 2004 se utilizó un índice confeccionado por el RUB – Registro Único de Familias Beneficiarias de Programas Sociales – dependiente de la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la base de pautas establecidas por la Dirección General de Empleo y Capacitación, según el artículo 25 de la resolución 515 que reglamentaba el Decreto 1249 – GCBA – 2004 que da origen al Programa “Empleo Joven”.

El índice asignaba un valor que calificaba la condición socioeconómica de cada uno de los aspirantes, mediante la evaluación de diferentes características, tales como ingresos, número de integrantes del hogar, tipo de vivienda, capacidad/ discapacidad, localización de la vivienda, etc.

Las variables elegidas y la ponderación de las mismas se determinaron en función de los objetivos definidos por el programa. La población susceptible de alcanzar el beneficio eran jóvenes desocupados entre 16 y 26 años de edad, provenientes de hogares en situación socioeconómica precaria con estudios secundarios incompletos.

Las variables que integraron el cálculo del índice fueron las siguientes:

- Tasa de dependencia de hogar
- Capacidad / discapacidad de los aspirantes
- Tipo de vivienda
- Área de localización de la vivienda
- Relación de parentesco de los aspirantes

El proceso de selección de los aspirantes se dividió en tres etapas:

1. En la 1er. etapa se efectuó una selección de los aspirantes que cumplieran al menos con una condición:
 - i. Pertenecer a una hogar en situación presumible de pobreza
 - ii. Ser beneficiario del programa jefas/ es de hogar
 - iii. Habitar en una vivienda de tipo inconveniente

-
- iv. Ser jefe de hogar
 - v. Presentar alguna discapacidad o enfermedad crónica
2. Todos los jóvenes seleccionados en la primera etapa ingresaron al cálculo del índice.
 3. Confección de la lista de beneficiarios de acuerdo con su número de índice.

Para la recopilación de datos se utilizó el formulario con que el RUB desarrolla su encuesta de hogares, cargándose posteriormente los datos en la base de datos del RUB.

2- Elaboración del Índice para la inscripción del año 2005

Si bien la inscripción durante el año 2004 se desarrolló sin mayores inconvenientes, es importante señalar las grandes demoras que tuvieron los jóvenes aspirantes al programa como así también la necesidad de trabajar extensas jornadas para poder inscribir a todos los aspirantes. A pesar de ello, quedaron sin poder inscribirse cerca de 1.000 jóvenes, a los cuales se les otorgó prioridad de inscripción en el nuevo ciclo.

Por otra parte, la carga de datos presentaba serios inconvenientes operativos debido a la inestabilidad del sistema utilizado por el RUB. Como consecuencia de ello y debido también a la imposibilidad de efectuar la recarga de datos para su validación por falta de tiempo, la base de datos tuvo muchos errores, que pudieron ser reparados por personal técnico del RUB permitiendo la utilización de la misma.

Asimismo, la Sindicatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en una auditoría efectuada al Programa había objetado una serie de puntos relacionados con el índice utilizado en el proceso de inscripción del 2004. Ellos son:

- a) Relación de parentesco: El índice del 2004 permitía seleccionar dos o más beneficiarios pertenecientes al mismo hogar.
- b) El índice de priorización, establece en su primera etapa el atributo, entre otros posibles, de ser beneficiario del plan jefas/ es de hogar como primer filtro, lo cual a juicio de la Sindicatura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye un requisito contradictorio con el resto de las condiciones.

Teniendo en cuenta ello, el proceso de selección se efectuó en esta oportunidad en una única etapa. Esto significa que a todos los aspirantes se les calculó el índice de priorización.

Previo a la selección se efectuaron los siguientes controles:

- 1) Se depuró la base de todos aquellos inscriptos que trabajan más de 20 hs. semanales, siendo esta el corte para determinar quien está desocupado o no. Este corte se acordó con la Subsecretaría de Producción.

- 2) En el caso de hermanos residentes en un mismo hogar se dejó a sólo uno de ellos, seleccionando primero por el mayor N° de índice y luego por la edad, privilegiando a los mayores. En el caso de igual edad, se privilegió al de mayor nivel educativo.
- 3) Se depuró la base de beneficiarios del año 2004 que hubieran cobrado el beneficio al menos una vez.
- 4) Se excluyeron aquellos casos de aspirantes que no cumplieran con el requisito de edad mínima o máxima establecida por el decreto del programa. Se detectaron 7 casos.
- 5) Asimismo, se excluyeron de los aspirantes seleccionados a aquellos menores cuyo representante legal no tuviera documento válido en la República Argentina. Se detectó un caso.

Las variables para el cálculo del índices son los siguientes:

- **Ingreso per capita:** Que es la relación entre el N° de ingresos del hogar dividido el N° de miembros del mismo. Se define como hogar al conjunto de personas que comparten los gastos de alimentación y subsistencia. El valor máximo asignado es igual a 1 y se determinó en función de la mediana de tasas de ingreso per capita que resultó del total de inscriptos que declararon ingresos. El valor de la mediana fue igual a **90** y los valores asignados por el índice a esta variable se distribuyó de la siguiente manera:
 - a) Para aquellos aspirantes cuyo ingreso per capita dividido la mediana es menor o igual a 0,5 se asignó el valor 1.
 - b) Aquellos cuyo cociente mencionado es mayor de 0,5 y menor o igual a 0,7 se les asignó el valor 0,75.
 - c) Aquellos a quienes el cociente es mayor de 0,7 y menor o igual a 0,9999.
 - d) Los aspirantes de cociente igual a 1 se les asignó el valor 0,5.
 - e) Los aspirantes cuyo cociente es mayor a uno se les asignó el valor 0,35

Para aquellos aspirantes que no declararon ingresos, el valor otorgado fue cero.

- **Tipo de vivienda:** a los jóvenes que habitan en viviendas de tipo inconveniente (vivienda en villa, en la calle, en una habitación en inquilinato o conventillo, en una habitación en hotel o pensión, en un local no destinado para la vivienda) se les asignó un valor de 1. El mismo valor se otorgó a aquellos jóvenes que declararon habitar en viviendas colectivas, como hogares de niños. El resto de las viviendas, departamentos o casas, tienen un valor cero en esta variable.
- **Condiciones de Hacinamiento:** Se considera condición de hacinamiento si en el hogar viven cuatro o más personas por habitación, excluido

cocina, baño, garaje y patio. Los valores asignados por esta variable son los siguientes:

- a) Para los aspirantes cuyo cociente entre las personas que habitan la vivienda y el nº de ambientes, excluido cocina, baño, garaje es mayor que cuatro se otorga el valor 1.
- b) Para los aspirantes cuyo cociente mencionado es igual a cuatro se otorga el valor 0,75
- c) Para aspirantes cuyo cociente es inferior a cuatro se otorga el valor cero.
- Capacidad / discapacidad: A los aspirantes que observen algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica se les asignó un valor de 1; al resto se les asignó un valor de 0. Se consideran enfermedades crónicas HIV positivo, Hepatitis C y Chagas.
- Relación de parentesco de los jóvenes: La relación de parentesco y la asignación de valor a esta variable del índice se determinó de la siguiente manera:
 - a) Aspirantes jefes de hogar solteros con hijos y aspirantes solteros con hijos se les otorgó el valor 1.
 - b) Aspirantes jefes de hogar con pareja y con hijos se les otorgó el valor 0,75
 - c) Jefes de hogar sin hijos se les otorgó el valor 0,5.
 - d) Aquellos que no reúnen ninguna de esas condiciones se les asignó el valor 0.

Ponderación de las variables

A través de la ponderación se asignan distintos pesos relativos a los indicadores, de acuerdo a la importancia que previamente se ha decidido otorgarle a cada dimensión de acuerdo a los criterios establecidos por el programa Empleo Joven:

- 1) Tasa de dependencia del hogar: 25% del total del índice
- 2) Tipo de vivienda: 25%
- 3) Condición de Hacinamiento: 25%
- 4) Capacidad / discapacidad: 10%
- 5) Relación de parentesco: 15%

Para desempatar el lugar 6.000, se seleccionó por menor ingreso per capita y luego por edad a los mayores.

No obstante las adecuaciones formuladas en relación al índice utilizado en el año 2004, la Dirección General de Empleo y Capacitación volvió a requerir la asistencia técnica del RUB, cuyas consideraciones fueron incluidas en el índice final.

La información suministrada en el presente informe es de carácter estrictamente confidencial.

INFORMACIÓN QUE CONSTA SOBRE CADA BENEFICIARIO - FORMULAS DE PONDERACIÓN - SELECCIÓN

Apellido y Nombre	DNI	Sexo	Edad	Fecha de nacimiento	Estado Civil	Nº de Hijos	Posee alguna discapacidad	
Es Jefe de hogar	Parentesco con el Jefe de hogar	Trabaja más de 20 hs semanales?	Efectúa aportes o es monotributista?	Está afiliado a alguna Obra Social	Empleo Aspirante	Plan Social Aspirante	Ingresos Ocasionales Aspirante	Otros Aspirante
Empleo Otros Miembros	Plan Social Otros Miembros	Ingresos Ocasionales Otros Miembros	Otros Otros Miembros	Comparten la Vivienda	Tamaño del hogar	Villa o asentamiento	Casa ocupada de hecho	Habitación en hotel o Pensión
Habitación en inquilinato o conventillo	Institución colectiva	Local no destinado a vivienda	La Calle	Departamento	Casa	Baño Compartido	Habitaciones/Ambientes	

Cálculo del Índice de Priorización

	Ponderación				
	Tasa de Dependencia del Hogar	Tipo de Vivienda	Condición de Hacinamiento	Capacidad/ Discapacidad	Relación de Parentesco
Valor del Índice	25%	25%	25%	10%	15%

INGRESO POR MIEMBRO FAMILIAR							
mediana	Valor Máx. Asignado a TDH	Distribución de Valores de TDH con Respecto a la Mediana					
90,0	1		<= 0,5	Entre 0,7 y 0,4999	Entre 1 y 0,6999	1	> 1
Ingreso Per Capita	Proporción con la Mediana	Valor para el Índice	1	0,75	0,65	0,5	0,35

TIPO DE VIVIENDA	
	Valor Máx. Asignado a Vivienda
Valor para el Índice	1

HACINAMIENTO DEL HOGAR				
	Valor Máx. Asignado a Hac. Del Hogar	Distribución de Valores de Hacinamiento de Hogar		
		>4	4	<4
Valor para el Índice	1	1	0,75	0

Capacidad/ Discapacidad	
	Valor Máx. Asignado a Cap./ Disc.
Valor para el Índice	1

Relación de Parentesco				
	Valor Máx. Asignado a Rel. Parent..	Jefe de Hogar soltero con hijos	Jefe de Hogar casados con hijos	Jefe de Hogar sin hijos
Valor para el Índice	1	1	0,75	0,5

ANEXO IV

MUESTRAS DE TRANSFERENCIAS AUDITADAS

Cod. Pro y:	Nombre del Proyecto (Oficio o Especialidad)	Rubro	Institución que organiza	Cant Alumnos	Alumnos Rechaz	Aceptado	Rechazado	Costo proyecto
32	Taller de Telar y Triángulo	MA	Obra de Don Bosco - Casa Salesiana San Antonio	25		SI		16.000
43	AUXILIAR DE PREVENCIÓN DE RIESGO ART	OT	INSTITUTO DE CAPACITACION Y ESTUDIOS DE FE.N.T.O.S	25		SI		12.800
44	OPERADOR EN RELEVAMIENTO CATASTRAL VIVIENDAS Y LOCALES	OT	INSTITUTO DE CAPACITACION Y ESTUDIOS DE FE.N.T.O.S		25		SI	12.800
47	ARMADO DE TABLEROS DE BAJA Y MEDIA TENSION	MEC/ELECT	INSTITUTO DE CAPACITACION Y ESTUDIOS DE FE.N.T.O.S		25		SI	12.800
50	AUXILIAR DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION	MEC/ELECT	FUNDACION DEL PLATA	30		SI		12.600
54	ELECTRICISTA DOMICILIARIO	MEC/ELECT	FUNDACION DEL PLATA		30		SI	13.500
59	SOLDADURA AUTOGENA Y ELECTRICA	MEC/ELECT	FUNDACION DEL PLATA	30		SI		12.000
69	ASISTENTE AL DUELO (AZAFATA EXEQUIAL)	OT	FUNDACION DEL PLATA		30		SI	12.600
83	ENGARCE DE PIEDRAS EN LA FABRICACION DE JOYAS	OT	SURJA		30		SI	16.500
85	OPERARIOS EN MAQUINAS HERRAMIENTAS NIVEL 1	MEC/ELECT	INSTITUCION SALESIANA LEON XIII		20		SI	15.400
91	COSMETOLOGIA	BE	YMAJINE GROUP		30		SI	12.000
95	PELUQUERIA DAMAS	BE	YMAJINE GROUP	30		SI		12.000
96	PELUQUERIA DAMAS	BE	YMAJINE GROUP	30		SI		12.000
101	MAQUILLAJE SOCIAL Y ARTISTICO	BE	YMAJINE GROUP		30		SI	12.000
106	COLORIMETRIA CAPILAR	BE	YMAJINE GROUP		30		SI	12.000
113	AUXILIAR MULTIPLE DE COCINA	GA	ASYCAED	20		SI		11.900
126	ARMADO Y REPARACION DE PC	MEC/ELECT	CÁRITAS BUENOS AIRES IGLESIA CATOLICA	20		SI		9.600
136	PANADERO	GA	CÁRITAS BUENOS AIRES IGLESIA CATOLICA	25		SI		13.750
145	APARADO DE CALZADO	MA	CAMARA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO	20		SI		12.660
149	AUXILIAR CONTABLE	ADM	UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS		30		SI	0
166	AUXILIAR GRAFICO EN EL AREA DE ACABADO DE PRODUCTO	OT	ASOCIACION "LA COLECTIVIDAD HELENICA" DE BUENOS AIRES		30		SI	13.200
168	AUXILIAR GRAFICO EN EL AREA DE ACABADO DE PRODUCTO	OT	ASOCIACION "LA COLECTIVIDAD HELENICA" DE BUENOS AIRES	30		SI		13.200
172	AUXILIAR GRAFICO EN EL AREA DE PREIMPRESION	OT	ASOCIACION "LA COLECTIVIDAD HELENICA" DE BUENOS AIRES		30		SI	13.200

Cod. Proy:	Nombre del Proyecto (Oficio o Especialidad)	Rubro	Institución que organiza	Cant Alumnos	Alumnos Rechaz	Aceptad o	Rechazad o	Costo proyecto
182	ASISTENTE TERAPEUTICO EN SALUD MENTAL	SA	INSTITUCION PSICOTERAPEUTICA TEMPORA S.R.L.	30		SI		16.500
196	AUXILIAR EN PSICOGERIATRIA	SA	INSTITUCION PSICOTERAPEUTICA TEMPORA S.R.L.	30		SI		16.500
198	VIGILANCIA PRIVADA	SE	FUNDACION PERITO MORENO		30		SI	10.500
200	ASISTENTE EN ADMINISTRACION DE IMÁGENES	SA	DIAGNOSTICO INTEGRAL HOSPITALARIO		30		SI	13.500
204	ASISTENTE EN ADMINISTRACION DE IMÁGENES	SA	DIAGNOSTICO INTEGRAL HOSPITALARIO		30		SI	13.500
213	ASISTENTE EN ECG	SA	DIAGNOSTICO INTEGRAL HOSPITALARIO		30		SI	13.500
217	ASISTENTE EN HOLTER	SA	DIAGNOSTICO INTEGRAL HOSPITALARIO		30		SI	13.500
235	AUXILIAR EN GERONTOLOGIA	SA	S.A.L.U.D.E. SA		30		SI	12.000
247	ASISTENTE INTEGRAL DE OFICINA CON INFORMATICA	ADM	ALPRODAT S.A.	30		SI		13.500
255	ASISTENTE INTEGRAL DE OFICINA CON INFORMATICA	ADM	ALPRODAT S.A.	30		SI		13.500
265	CONSTRUCCION	CT	LA LECHERITA DEL SUR ASOCIACION CIVIL	30		SI		13.350
269	AGENTE SOCIAL	OT	FUNDACION E-CIUDAD		30		SI	13.800
275	ASISTENTE TURISTICO	TU	FUNDACION E-CIUDAD	30		SI		14.400
277	ASISTENTE MATERNO INFANTIL	OT	FUNDACION E-CIUDAD		30		SI	14.700
279	ASISTENTE MATERNO INFANTIL	OT	FUNDACION E-CIUDAD		30		SI	14.700
283	TECNICO REPARADOR DE TV	MEC/EL ECT	CETEW - CENTRO TECNICO WARNES		30		SI	12.000
286	TECNICO REPARADOR DE TV	MEC/EL ECT	CETEW - CENTRO TECNICO WARNES		30		SI	12.000
287	TECNICO REPARADOR DE TV	MEC/EL ECT	CETEW - CENTRO TECNICO WARNES		30		SI	12.000
289	TECNICO REPARADOR DE TV	MEC/EL ECT	CETEW - CENTRO TECNICO WARNES		30		SI	12.000
296	ASIST. PARA LA ATENCION DE LOC. DE JUEGOS EN RED Y LOCUTORIO	ADM	ERRECE SOTWARE DE ROBERTO FABIAN CATARUZZI	30		SI		11.400
298	ASIST. PARA LA ATENCION DE LOC. DE JUEGOS EN RED Y LOCUTORIO	ADM	ERRECE SOTWARE DE ROBERTO FABIAN CATARUZZI	30		SI		11.400
299	ASIST. PARA LA ATENCION DE LOC. DE JUEGOS EN RED Y LOCUTORIO	ADM	ERRECE SOTWARE DE ROBERTO FABIAN CATARUZZI	30		SI		11.400
300	ASIST. PARA LA ATENCION DE LOC. DE JUEGOS EN RED Y LOCUTORIO	ADM	ERRECE SOTWARE DE ROBERTO FABIAN CATARUZZI	30		SI		11.400
301	ASIST. PARA LA ATENCION DE LOC. DE JUEGOS EN RED Y LOCUTORIO	ADM	ERRECE SOTWARE DE ROBERTO FABIAN CATARUZZI	30		SI		11.400

Cod. Proy:	Nombre del Proyecto (Oficio o Especialidad)	Rubro	Institución que organiza	Cant Alumnos	Alumnos Rechaz	Aceptado	Rechazado	Costo proyecto
307	ASIST. PARA LA ATENCION DE LOC. DE JUEGOS EN RED Y LOCUTORIO	ADM	ERRECE SOTWARE DE ROBERTO FABIAN CATARUZZI	30		SI		11.400
319	ALBAÑILERIA	CT	CONVENIO C.F.P. Nº 24 CTA ASOC. CIVIL MATEP		30		SI	9.600
325	COSTURA EN CUERO	MA	CONVENIO C.F.P. Nº 24 CTA ASOC. CIVIL MATEP		25		SI	12.500
328	ASISTENTE CONTABLE	ADM	UNION TRABAJADORES DE EMPRESAS PRIVADAS DE LIMPIEZA		30		SI	7.950
336	ASISTENTE INTEGRAL DE MAESTRANZA	CT	ASOCIACION VINCULO CASA DE SALUD		30		SI	12.900
338	HERRERIA CON ORIENTACION EN METALÚRGIA	MEC/EL ECT	ASOCIACION VINCULO CASA DE SALUD		30		SI	13.500
340	ARTESANIAS DE ALAMBRE Y BIJOUTERIE	MA	ASOCIACION VINCULO CASA DE SALUD		25		SI	8.750
354	AUXILIAR DEPORTIVO	OT	ASOCIACION VINCULO CASA DE SALUD		30		SI	12.150
357	COMPUTACION	ADM	ASOCIACION VINCULO CASA DE SALUD		15		SI	6.000
360	ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	MEC/EL ECT	ASOCIACION VINCULO CASA DE SALUD		15		SI	5.400
366	ARTESANO EN LA ELABORACION DE ARTICULOS DE CUERO	OT	ASOCIACION CONSULTORES PYMES		30		SI	11.700
370	FORMACION INFORMATICA CON PREPARACION ADMINISTRATIVA	ADM	VIRTUAL BUSSINESS ARGENTINA SA		30		SI	12.000
371	FORMACION INFORMATICA CON PREPARACION ADMINISTRATIVA	ADM	VIRTUAL BUSSINESS ARGENTINA SA		30		SI	12.000
399	COSTURA INDUSTRIAL	MA	UNION CORTADORES DE LA INDUMENTARIA		20		SI	16.400
409	COSTURA INDUSTRIAL	MA	UNION CORTADORES DE LA INDUMENTARIA		20		SI	16.400
427	PERSONAL DE SALON	GA	INSTITUTO SAINT EXUPERY		30		SI	10.500
445	OPERADOR DE PC	ADM	SAN BENITO JOSE LABRE		25		SI	11.250
446	AGENTE DE GESTION PROY. CULTUR.	OT	SAN BENITO JOSE LABRE		20		SI	9.000
459	NUEVAS TECNOLOGIAS	OT	FUNDACION PROYDESA		30		SI	12.000
468	NUEVAS TECNOLOGIAS	OT	FUNDACION PROYDESA		30		SI	12.000
469	NUEVAS TECNOLOGIAS	OT	FUNDACION PROYDESA		30		SI	12.000
476	ASIS. DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO	TU	FORO DE ESTUDIOS TURISTICOS DE NORBERTO CUBER		30		SI	12.000
480	ASIS. DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO	TU	FORO DE ESTUDIOS TURISTICOS DE NORBERTO CUBER		30		SI	12.000
483	ASIS. DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO	TU	FORO DE ESTUDIOS TURISTICOS DE NORBERTO CUBER		30		SI	12.000
484	ASIST. DE EMPRESAS DE ALOJAMIENTO	TU	FORO DE ESTUDIOS TURISTICOS DE NORBERTO CUBER		30		SI	12.000
489	ASIST. DE EMPRESAS DE ALOJAMIENTO	TU	FORO DE ESTUDIOS TURISTICOS DE NORBERTO CUBER		30		SI	12.000

Cod. Proy.	Nombre del Proyecto (Oficio o Especialidad)	Rubro	Institución que organiza	Cant Alumnos	Alumnos Rechaz	Aceptado	Rechazado	Costo proyecto
495	ESPECIALISTA EN OPERACIÓN DE PLANILLAS ELECTRONICAS	ADM	BUFFA SISTEMAS SRL		30		SI	37.080
497	OPERADOR DE INTERNET Y CORREO ELECTRONICO	ADM	BUFFA SISTEMAS SRL		30		SI	37.080
508	OPERADOR DE BASE DE DATOS	ADM	BS SOLUTIONS SA		30		SI	46.800
513	ARMADO Y REPARACION DE PC	MEC/EL ECT	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FLORESTA JUNIOR		25		SI	9.875
517	CAMARERO CON RECURSOS INFORMATICOS	GA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FLORESTA JUNIOR	25		SI		9.825
536	AUXILIAR TECNICO DE PROTESIS DENTALES	SA	MAKAROFF CENTRO DENTAL SRL		30		SI	17.100
548	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON MANEJO DE PC	ADM	CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS SRL		20		SI	6.850
572	ASISTENTE ESPECIALIZADO PARA FOTOGRAFOS PROFESIONALES	OT	ESCUELA DE FOTOGRAFIA MOTIVARTE		30		SI	14.700
612	COSMETOLOGIA	BE	ASOC. MUTUAL 20 DE JULIO		30		SI	12.000
631	ATENCION AL PUBLICO Y VENTAS	OT	BORGES RRHH CONSULTORA EN REC. HUMANOS		30		SI	9.900
655	CURSO INTEGRAL PARA VIGILADORES DE LA SE. PRIVADA	SE	U.T.I.C.R.A.	30		SI		12.900
656	CURSO INTEGRAL PARA VIGILADORES DE LA SE. PRIVADA	SE	U.T.I.C.R.A.	30		SI		12.900
666	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE COMERCIO CON USO DE PC	ADM	MUTUAL SALUD 14 DE JULIO		30		SI	13.500
667	CADETE ADMINISTRATIVO	ADM	MUTUAL SALUD 14 DE JULIO		30		SI	13.500
669	TECNICO REPARADOR DE PC	MEC/EL ECT	MUTUAL SALUD 14 DE JULIO		24		SI	11.760
672	AUXILIAR EN DISEÑO Y DIAGRAMACION EDITORIAL	OT	MUTUAL SALUD 14 DE JULIO	30		SI		14.100
674	AUXILIAR EN DISEÑO Y DIAGRAMACION EDITORIAL	ADM	MUTUAL SALUD 14 DE JULIO	30		SI		14.100
693	OPERADOR DE PC	ADM	A.S.A.C. ASOC. CIVIL	4		SI		2.400
701	AUXILIAR CONTABLE PARA EMP. DE TRANSPORTE Y LOGISTICA	TU	FUND. PARA LA FORMACION PROF. DEL TRANSPORTE	30		SI		12.000
702	AUXILIAR CONTABLE PARA EMP. DE TRANSPORTE Y LOGISTICA	TU	FUND. PARA LA FORMACION PROF. DEL TRANSPORTE	30		SI		12.000
707	AUXILIAR CONTABLE PARA EMP. DE TRANSPORTE Y LOGISTICA	TU	FUND. PARA LA FORMACION PROF. DEL TRANSPORTE		30		SI	12.000
710	AUXILIAR CONTABLE PARA EMP. DE TRANSPORTE Y LOGISTICA	TU	FUND. PARA LA FORMACION PROF. DEL TRANSPORTE		30		SI	12.000
716	AUXILIAR CONTABLE PARA EMP. DE TRANSPORTE Y LOGISTICA	TU	FUND. PARA LA FORMACION PROF. DEL TRANSPORTE		30		SI	12.000

MARCO NORMATIVO

ESTRUCTURA FORMAL		
Norma	Número	Objeto
Decreto	2696/GCBA/2003	Modifica la Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto 2055/GCBA/2001.
Decreto	2.720/GCBA/2003	Modifica Misiones, Funciones, Objetivos y Responsabilidades Primarias. (Anexo II/6)
Ley	1925/LCABA/06	Ley de Ministerios. reglamenta los Arts. 100 y 101 de la Constitución de la Ciudad (Ley de Ministerios). Se crea el Ministerio de Producción.
Decreto	350/GCABA/2006	Aprueba Estructura Orgánico Funcional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - complementa Ley 1925 Ley de Ministerios.
Decreto	336/GCABA/2006	Designa E. Rodríguez como M. de Producción conforme Ley 1925.

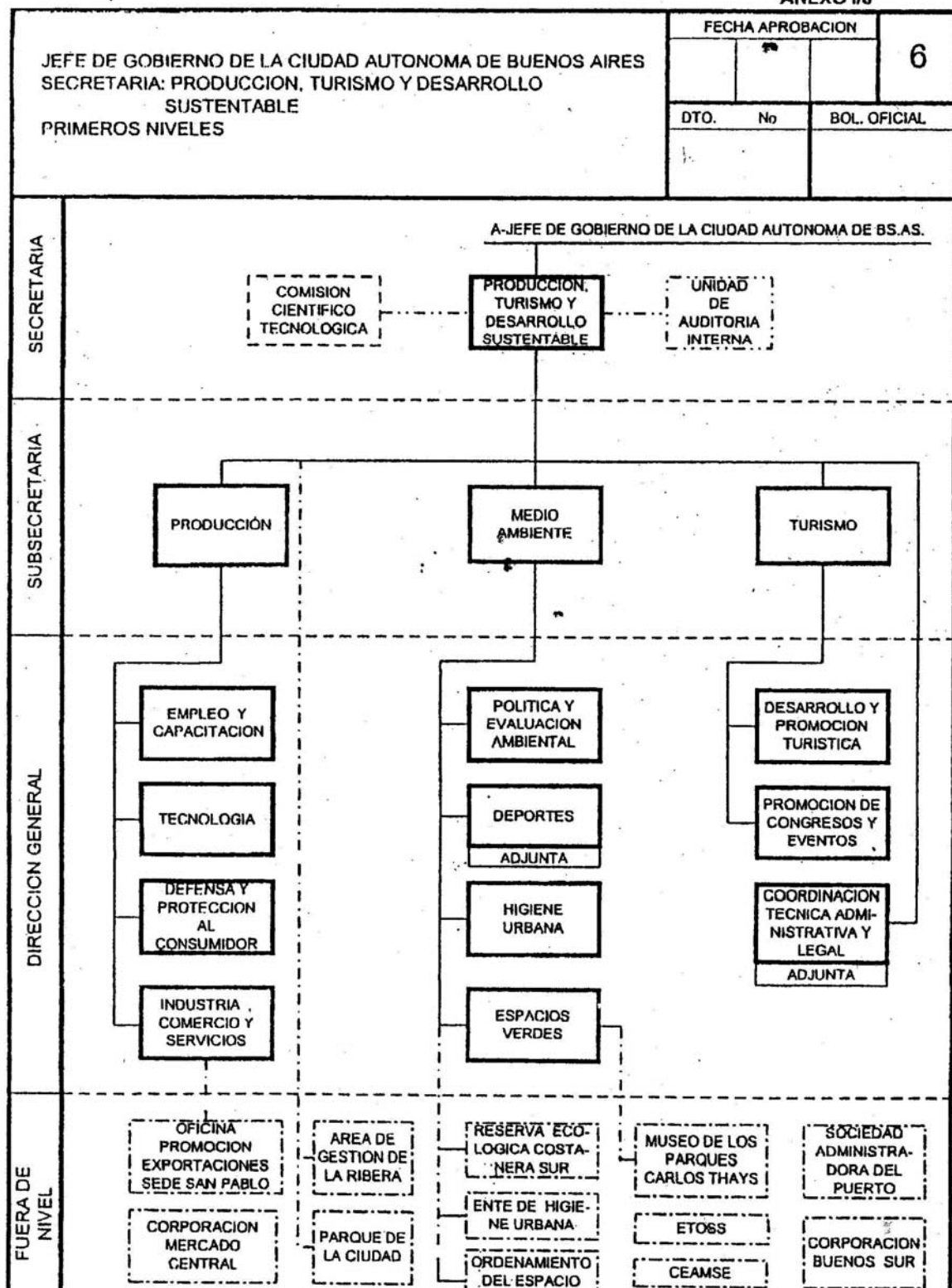
PRESUPUESTO		
Ley	70/LCABA/98	Reglamenta artículos de la Constitución de la CBA. Del funcionamiento de la estructura del GCBA – Del sistema de Tesorería.
Decreto	1000/GCABA/99	Se aprueba la reglamentación de la ley N° 70 de sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la ciudad - reglamento
Resol.	41_SHyF/01	Apruébense criterios para el registro de las distintas etapas del gasto atento lo establecido en el artículo 31 del decreto N° 1.000/99
Ley	N° 1544	Ley de presupuesto para el ejercicio 2005.
Decreto	2.394 GCABA/04	Aprueba normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto del GCBA
Decreto	2395 GCABA/04	Distribución de presupuesto
Decreto	1527 GCABA/05	Modificación de créditos Anexo II.

PROGRAMAS		
Tipo Norma	Número	Objeto
Ley	Nº 120 GCBA	Fijó como objetivo principal de las políticas sociales y económicas de la CABA propender al pleno empleo de los trabajadores promoviendo las más eficientes formas de empleo
Decreto	1249-GCBA-2004	Faculta a la DG de Empleo y Capacitación a promover acciones formativas en oficios específicos dirigidas a jóvenes que se encuentren desocupados;
Resolución	Nº 515-04 SPTyDS-	Reglamenta el Programa y establece que los jóvenes destinatarios de las acciones de capacitación y práctica laboral reciban una beca de ayuda económica no remunerativa de pesos doscientos (\$ 200) mensuales;
Disposición	Nº 02- y Nº 5 DGEYCAP-	Se aprobaron los Proyectos de capacitación presentados en el marco del Programa Empleo Joven con inicio en el mes de abril del corriente año
Disposición	Nº 06 - 05 DGEYCAP	Aprueba los beneficiarios que se desempeñarán en los Proyectos de capacitación presentados para 2005

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

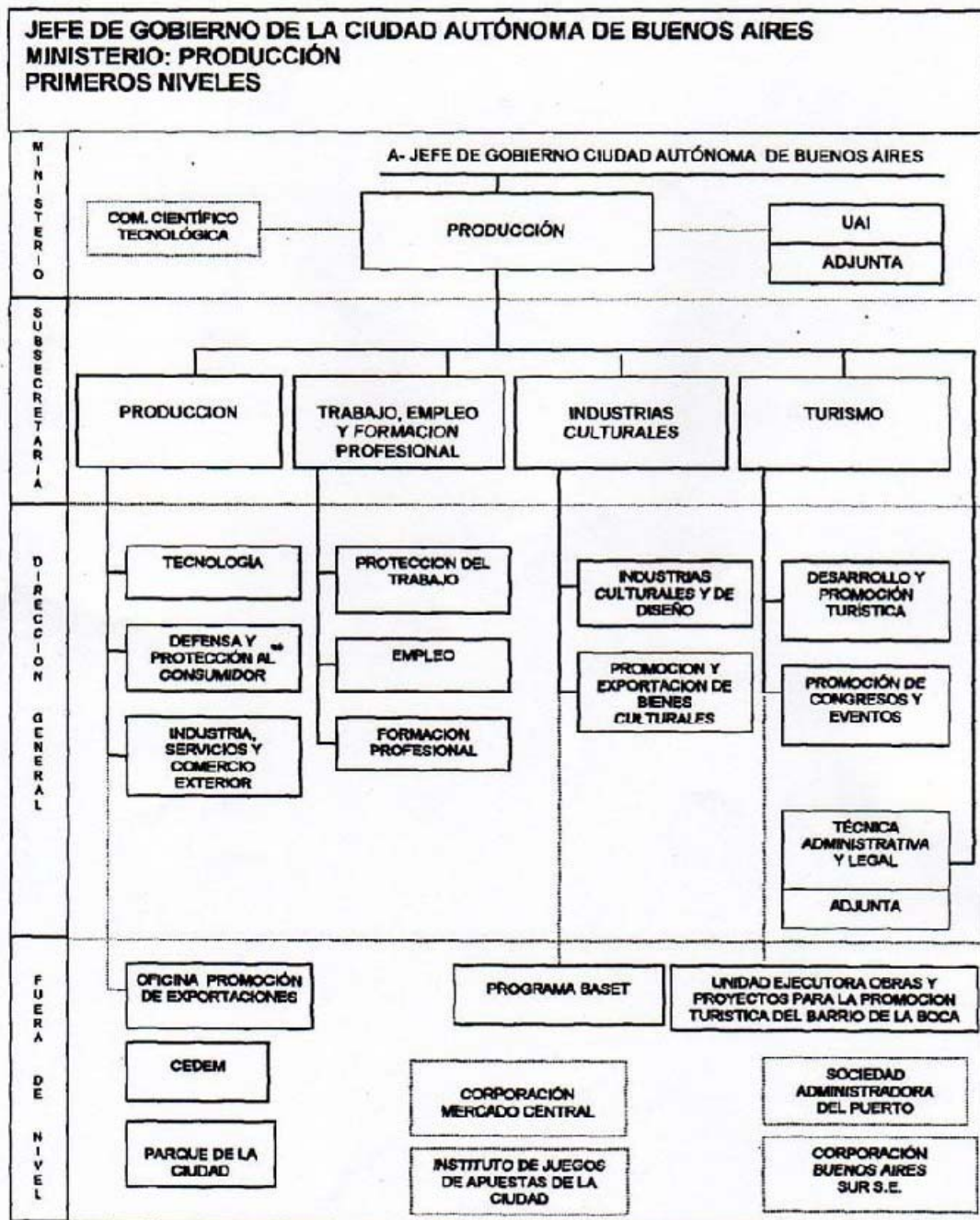
Decreto N° 2055/GCBA/2004

ANEXO I/6



3) Decreto 350/GCBA/06

ANEXO I/11



ANEXO VII

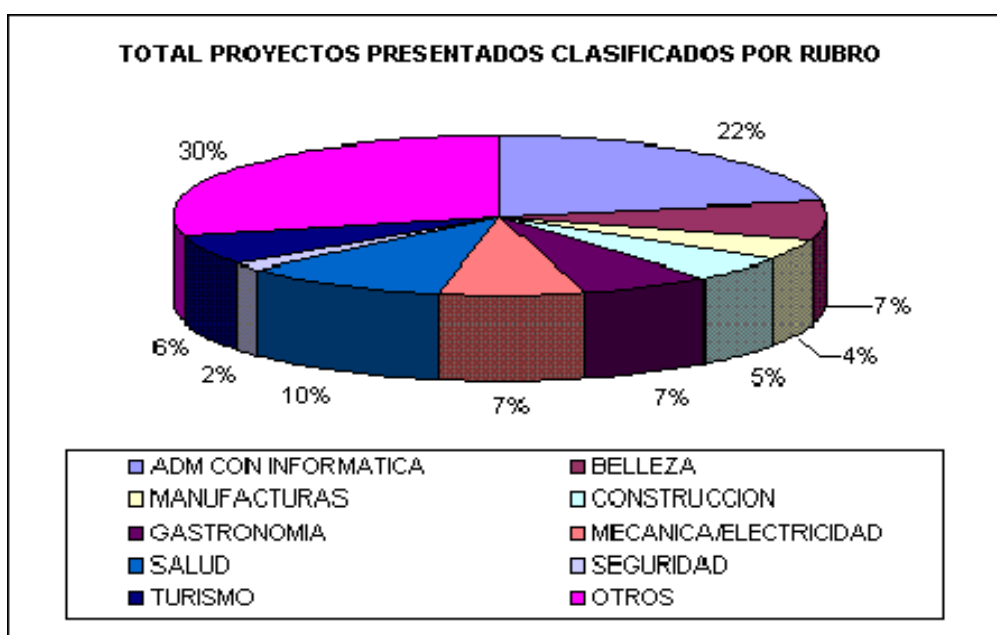
ACTIVIDAD DEL PROGRAMA

Datos de la Muestra respecto a la actividad del programa

	INSCRIPTOS	APROB	RECHAZ	MUESTRA APROB	MUESTRA RECHAZ	TOTAL MUESTRA
ALUMNOS	19962	6000	13962	854	1834	2688
PROYECTOS	731	216	515	31	65	96
COSTO PROYECTOS	9.163.961	2.739.805	6.413.356	348.885	863.845	1.248.730

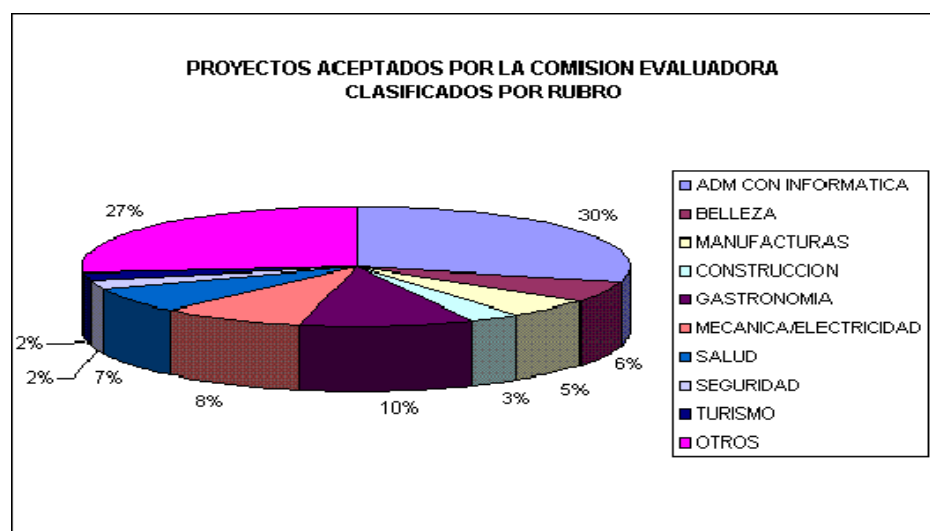
TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS CLASIFICADOS POR RUBRO

	Nº PROYECTOS	%/TOTAL
ADM. CON INFORMATICA	163	22%
BELLEZA	54	7%
MANUFACTURAS	32	4%
CONSTRUCCION	38	5%
GASTRONOMIA	49	7%
MECANICA /ELECTRICIDAD	52	7%
SALUD	74	10%
SEGURIDAD	11	2%
TURISMO	44	6%
OTROS	214	29%
	731	100%



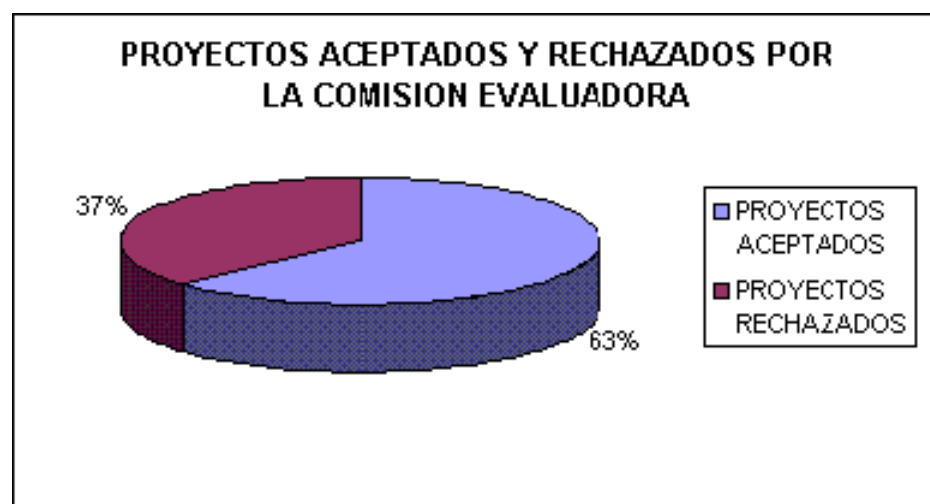
PROYECTOS ACEPTADOS CLASIFICADOS POR RUBRO

	Nº PROYECTOS	%/TOTAL
ADM CON INFORMATICA	134	29%
BELLEZA	26	6%
MANUFACTURAS	25	5%
CONSTRUCCION	14	3%
GASTRONOMIA	47	10%
MECANICA/ELECTRICIDAD	39	8%
SALUD	33	7%
SEGURIDAD	11	2%
TURISMO	9	2%
OTROS	123	27%
	461	100%



PROYECTOS ACEPTADOS Y RECHAZADOS

	Nº DE PROYECTOS	%/TOTAL
PROYECTOS ACEPTADOS	461	63%
PROYECTOS RECHAZADOS	270	37%
TOTAL PROYECTOS PRESENTADOS	731	100%



PRECIOS PROMEDIO POR RUBRO DE LOS PROYECTOS APROBADOS Y SU COMPARACION CON VALORES DEL MERCADO DE CAPACITACION

RUBRO	1	2	3	4	5	6	7	8
ADM CON INFORMATICA	713.780	57	1.624	200	440	2,20	7,50	241%
BELLEZA	111.600	10	300	200	372	1,86	5,00	169%
MANUFACTURAS	179.340	16	400	200	448	2,24	7,50	235%
CONSTRUCCIÓN	159.730	13	325	200	491	2,46	1,10	-55%
GASTRONOMIA	238.125	20	505	200	472	2,36	8,30	252%
MECANICA /ELECTRICIDAD	206.660	19	493	200	419	2,10	5,00	139%
SALUD	360.800	23	680	200	531	2,65	3,40	28%
SEGURIDAD	116.100	9	270	200	430	2,15	2,15	0%
TURISMO	60.000	5	150	200	400	2,00	3,00	50%
OTROS	564.570	45	1.252	200	451	2,25	4,43	96%
	2.710.705	217	5.999	200	452	2,26	4,74	110%

1.- \$ Presup. 2.- Nº Proyectos 3.- Nº Alumnos 4.- Hs Prom de capacitación

5.- Valor Alumno Prom. (\$/alumn.) 6.- Valor hr. Prom. (\$/hr)

7.- Valor hr en el mercado (\$/hr) 8.- Var. Mercado vs Asig.

Fuente Valores de Mercado: Relevamiento efectuado por el área de capacitación de la Dirección General de Empleo y Capacitación

PRECIOS PROMEDIO POR RUBRO DE LOS PROYECTOS RECHAZADOS Y SU COMPARACION CON LOS PRECIOS DE LOS PROYECTOS

RUBRO	1	2	3	4	5
ADM CON INFORMATICA	1.629.861	2.980	547	440	24%
BELLEZA	502.950	1.275	394	372	6%
MANUFACTURAS	174.230	375	465	448	4%
CONSTRUCCIÓN	363.150	500	726	491	48%
GASTRONOMIA	337.175	775	435	472	-8%
MECANICA/ ELECTRICIDAD	378.560	868	436	419	4%
SALUD	621.100	1.455	427	531	-20%
SEGURIDAD	23.400	60	390	430	-9%
TURISMO	477.600	1.170	408	400	2%
OTROS	1.945.230	4.505	432	451	4%
	6.453.256	13.963	462	452	2%

1.- \$ Presup. 2.- Nº Alumnos 3.- Valor Alumno Prom.

4.- Proy. Rechazados (\$/Alumn.) 5.- % S/ant.

EMPLEO JOVEN 2005 - RESUMEN GENERAL DE ASISTENCIA AL PROGRAMA

Institución	% Asist.
A.S.A.C. ASOC. CIVIL	75%
ALPI	52%
ALPRODAT S.A.	58%
AMAS DE CASA DEL PAIS ASOC. CIVIL	56%
AMIA ASOC. MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA	59%
ASOCIACION "LA COLECTIVIDAD HELENICA" DE BUENOS AIRES	56%
Asociación Civil Inprosalud	61%
ASOCIACION MUTUAL FEDERICO LELOIR	63%
ASOCIACION VINCULO CASA DE SALUD	55%
ASYCAED	62%
CAMARA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO	38%
CÁRITAS BUENOS AIRES IGLESIA CATOLICA	54%
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FLORESTA JUNIOR	58%
COOPERATIVA DE TRABAJO CEFOMAR	57%
ERRECE SOTWARE DE ROBERTO FABIAN CATARUZZI	53%
ESCUELA DE FOTOGRAFIA MOTIVARTE	58%
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS UBA	44%
FUND. PARA LA FORMACION PROF. DEL TRANSPORTE	53%
FUNDACION DEL PLATA	53%
FUNDACION E-CIUDAD	60%
FUNDACION FEDERAL DE ESTUDIOS SUPERIORES	62%
Fundación Fundaluz XXI	58%
FUNDACION PROYDESA	51%
FUNDARI FUNDACION	39%
INSTITUCION PSICOTERAPEUTICA TEMPORA S.R.L.	55%
INSTITUTO DE CAPACITACION Y ESTUDIOS DE FE.N.T.O.S	76%
LA LECHERITA DEL SUR ASOCIACION CIVIL	67%
MAKAROFF CENTRO DENTAL SRL	61%
MUTUAL SALUD 14 DE JULIO	56%
Obra de Don Bosco - Casa Salesiana San Antonio	57%
SAN BENITO JOSE LABRE	56%
SGBATOS ITLM	54%
STUDIO STAFF ESTILISTAS ARGENTINOS	58%
U.T.I.C.R.A.	53%
YMAJINE GROUP	35%
Total	57%

Cantidad y % de Alumnos por % de Asistencia

	Nº de Alumnos	%	% Acum.
100%	15	0%	0%
80% - 99%	968	19%	20%
60% - 79%	1636	33%	53%
40% - 59%	1026	21%	73%
20% - 39%	603	12%	85%
1% - 19%	627	13%	98%
0%	111	2%	100%
	4986		